

ORDENANZA N°: 5003/14.-

Ramallo, 14 de agosto de 2014

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. **Ángel BAEZ**, en la que solicita el uso del espacio aéreo, público y subterráneo del partido de Ramallo para el tendido de fibra óptica; y

CONSIDERANDO:

Que el fin de la solicitud es proveer servicios de valor agregado en el partido, contribuyendo al desarrollo social y cultural;

Que para ello, se torna necesario la intervención del Honorable Concejo Deliberante en las presentes actuaciones con el objeto de dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Sr **BAEZ, ANGEL**, la utilización del espacio aéreo, público y ----- subterráneo, para la instalación de una red de telecomunicaciones de fibra óptica.-----

ARTÍCULO 2º) La obra necesaria para el tendido de la red, así como sus características y ----- detalles técnicos de soportes, materiales y todo lo comprendido en la instalación que ocupe el espacio público, deberá previo a su inicio presentar el correspondiente anteproyecto para ser analizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, la que informará al solicitante el procedimiento a seguir para la aprobación de la misma.-----

ARTICULO 3º) Una vez finalizada la obra, el propietario deberá cumplimentar con lo ----- determinado en la Ordenanza Fiscal e Impositiva - Ejercicio 2014 – Capítulo VI, con respecto al Uso del Espacio Público.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2014.-----